



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 020

Viedma, 07 JUL 2021

VISTO, el Expediente N° 1158/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 009/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO determina que las Escuelas son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio-profesionales afines.

Que mediante Resolución UNRN N° 63/2008 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente.

Que la mencionada Escuela agrupa a un conjunto de carreras que presentan perfiles de docencia y formación curricular de una gran cantidad y diversidad de áreas disciplinares, entre las que se encuentran seis (6) carreras de grado con orientación científico tecnológica mientras que otras tres (3) pertenecen al área de las Ciencias Agrarias.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina de manera conjunta con la Dirección de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente vienen desarrollando un proceso de fortalecimiento de las particularidades de la docencia en el campo agrario.

Que la Resolución CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 004/2021 recomienda la creación de la Escuela de Ciencias Agrarias en el ámbito de la Sede Andina, integrada por las siguientes Carreras de grado: Licenciatura en Agroecología, Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica, Tecnicatura en Viveros. Carreras de posgrado: Maestría en Agroecología.

Que la mencionada Resolución determina que quedarán comprendidas dentro de Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente las siguientes Carreras: "Carreras de grado: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en



Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Física, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Química y Carreras de posgrado: Especialización en Tratamiento Efluentes y Residuos Orgánicos.”

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil sugiere cambiar la denominación de la nueva Escuela a cuyos efectos se propone "Escuela de Producción Agropecuaria".

Que el Artículo 25° del citado Estatuto, atribuye en su inciso xv como competencia del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: “Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o supresión de Escuelas, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva”.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendó la creación de la Escuela de Producción Agropecuaria mediante Resolución CSDEyVE N° 009/2021.

Que en el Artículo 23°, inciso ix, del citado Estatuto, se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: “Aprobar la creación, fusión o supresión de Escuelas, a propuesta del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva”.

Que corresponde dictar el acto administrativo por el que se recomienda la creación de la Escuela de Producción Agropecuaria en el ámbito de la Sede Andina, con la correspondiente agrupación de carreras que la integrarán.

Que en la sesión realizada el 2 de julio de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el Punto 17 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

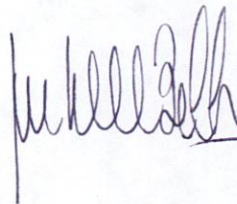
ARTÍCULO 1º.- Crear la Escuela de Producción Agropecuaria en el ámbito de la Sede Andina, integrada por las siguientes carreras afines: Licenciatura en Agroecología, Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica, Tecnicatura en Viveros y Maestría en Agroecología.

ARTÍCULO 2.- Rectificar la Resolución UNRN N° 63/2008, con el siguiente detalle de las carreras pertenecientes a la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente: "Carreras de grado: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Computación, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Física, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Química y Carreras de posgrado: Especialización en Tratamiento Efluentes y Residuos Orgánicos."

ARTÍCULO 3.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2021.07.06
18:48:17 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: RECTOR -
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO
NEGRO
Fecha: 2021.07.07
11:44:43 -03'00'